



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Interlocutorio Nro.	158
Asunto	ADMITE DEMANDA
Proceso	DIVORCIO
Demandante	YEISON ALBERTO PAREJA PINO
Demandada	GLORIA ESTELA SANCHEZ TAMAYO
Radicado	No. 05-001-31-10-008-2020-00029-00

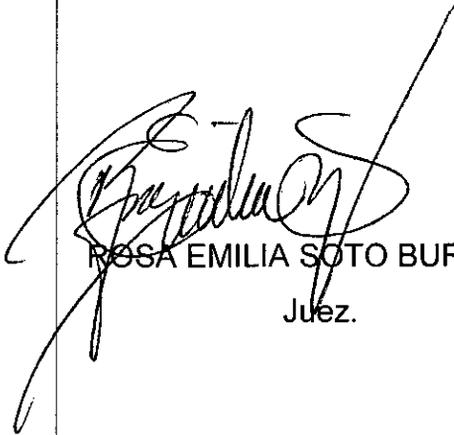
Por encontrarse esta demanda ajustada a los requisitos del Art. 82 ss del Código General del Proceso y la ley 25 de 1992, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la presente demanda de DIVORCIO, promovida por el señor **YEISON ALBERTO PAREJA PINO** en contra de su cónyuge, señora **GLORIA ESTELA SANCHEZ TAMAYO**, con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta decisión al extremo demandado y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de 20 días ejerza el derecho de defensa que le asiste.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

Juez.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO Que el auto anterior
Publicado en ESTADOS N° <u>142</u>
Estados hoy <u>16-03-2020</u>
en la Secretaría del Juzgado a la 8am
Secretario _____

